



# Asamblea General

Distr. general  
14 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 166 del programa

### **Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Gert Auväärt (Estonia)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 36ª y 39ª, celebradas los días 9 de mayo y 13 de junio de 2016. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 ([A/70/587](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/70/773](#));
  - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/742/Add.14](#)).

---

<sup>1</sup> [A/C.5/70/SR.36](#) y [A/C.5/70/SR.39](#).



## II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/70/L.52](#)

4. En su 39ª sesión, celebrada el 13 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad” ([A/C.5/70/L.52](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de las consultas officiosas coordinadas por el representante de la República Dominicana.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/70/L.52](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia<sup>1</sup> y de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo a más tardar el 1 de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara a la Misión un módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

*Recordando también* las resoluciones posteriores del Consejo en las que se prorrogó el módulo de apoyo logístico de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2289 (2016), de 27 de mayo de 2016, en la que el Consejo prorrogó el módulo de apoyo logístico hasta el 8 de julio de 2016,

*Recordando además* su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/306, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 97,7 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 54 Estados Miembros han

<sup>1</sup> A/70/587.

<sup>2</sup> A/70/773.

<sup>3</sup> A/70/742/Add.14.

pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Observa* los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia hacia la celebración de elecciones, y solicita al Secretario General que asegure que la Oficina siga apoyando el proceso político y la preparación del Gobierno para una elección según el mandato conferido, y que informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

4. *Decide* establecer un puesto de Subsecretario General y *solicita* al Secretario General que siga manteniendo en examen la estructura de la Oficina de Apoyo para garantizar que esté a la altura de la ejecución de los mandatos conferidos;

5. *Recuerda* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no establecer un puesto de Oficial de Programas de categoría P-4;

6. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer un puesto de categoría P-4 y un puesto del Servicio Móvil;

7. *Observa* el retraso persistente en lo que respecta a la ejecución de los proyectos de construcción, y solicita al Secretario General que haga lo posible por que todos los proyectos de construcción se terminen a tiempo y que la Sede continúe realizando una supervisión eficaz;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>1</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

9. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 608.950.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 574.304.900 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 24.941.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 6.056.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 3.648.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

#### **Financiación de la consignación**

10. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 13.095.714 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 8 de julio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), de 23 de

diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución [70/245](#), de 23 de diciembre de 2015;

11. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 las partes que les correspondan de la suma de 166.357 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 105.305 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 45.897 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 9.469 dólares, y la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 5.686 dólares;

12. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 595.854.986 dólares para el período comprendido entre el 9 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 50.745.892 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017 que figura en su resolución [70/245](#), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo;

13. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 las partes que les correspondan de la suma de 7.569.243 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 4.791.395 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.088.303 dólares, la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 430.831 dólares, y la parte que corresponda a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 258.714 dólares;

14. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 10 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 21.736.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución [67/238](#), de 24 de diciembre de 2012;

15. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 21.736.100 dólares en relación

con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 14;

16. *Decide* que el aumento de 96.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añada a las sumas acreditables por valor de 21.736.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 14 y 15;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad”.

---